

1 de participaciones, que se contiene en la minuta, cuyo te-

2 nor literal a continuación transcribo : " S E Ñ O R N O

3 T A R I O " :En el registro de escrituras públicas a su -

4 cargo , díguese incorporar la cesión de participaciones -

5 siguiente : P R I M E R A - C O M P A R E C I E N T E S :

6 Los señores Gonzalo Morejón León y Fidel Rodríguez Aguirre,

7 ecuatorianos , casados , mayores de edad, domiciliados en

8 Quito , a quienes se les llamará CEDENTES, por una parte;

9 y , por otra, el Doctor René Recalde Mera, casado , tanto

0 por sus propios derechos como también en su calidad de -

1 Apoderado con Poder General de su hermana mayor de edad

2 Allysson Natalia Recalde Mera, según instrumento público

3 otorgado el tres de septiembre de mil novecientos ochenta

4 y siete ante el Notario Noveno del Cantón que se agrega

5 como habilitante de esta escritura , a quien se le llamará

6 CESIONARIO. S E G U N D A . - A N T E C E D E N T E S : -

7 A) Por escritura pública otorgada el veinte y siete de a-

8 gsto de mil novecientos setenta y siete ante el Notario

9 Primero del Cantón Doctor Wladimiro Villalba se constitu-

0 yó la sociedad ALMACEN GUAYAQUIL COMPAÑIA LIMITADA con el

1 aporte de los socios Jaime René Recalde Aguirre, René En-

2 rique Recalde Mera , Gonzalo Morejón León y Fidel Rodrí-

3 guez Aguirre, quienes suscribieron doscientas cuarenta -

4 participaciones de un mil sucres cada una , el primero de

5 los nombrados y veinte participaciones del mismo valor -

6 cada uno de los tres restantes, completándose así el ca-

7 pital social de trescientos mil sucres, a la fecha íntegra

8 mente suscrito y pagado ; la compañía se inscribió en el



NOTARIA
PRIMUM SEGUNDA
del
Jaime Nalivos M.
N. 542220-521993
Edif. UCICA
10 de Agosto N9645
4to. Piso
Quito - Ecuador

Registro Mercantil el veinte y dos de septiembre

del mismo año ; B) La Junta General Universal Extraordi-
naria de Socios llevada a cabo el viernes catorce de Agosto
de mil novecientos ochenta y siete, por unanimidad y
con la presencia del ciento por ciento del capital social,
autorizó a los socios Gonzalo Morejón y Fidel Rodríguez
para que cedan y transfieran la totalidad de sus partici-
paciones sociales a favor del Doctor René Recalde y de -
la señorita Allysson Recalde, pues el socio René Recalde
Aguirre renunció a su derecho a adquirir las participa-
ciones ofrecidas. Así se desprende de la certificación
otorgada por el Gerente de la compañía que se agrega como
documento habilitante de esta escritura . T E R C E R A . -
CESION Y TRANSFERENCIA : Con los antecedentes expuestos
el compareciente Gonzalo Morejón León cede y transfiere
mediante este documento al Doctor René Recalde Mera, la
totalidad de sus participaciones que en número de veinte
tiene en el ALMACEN GUAYAQUIL COMPAÑIA LIMITADA ; y , por
su parte , el señor Fidel Rodríguez Aguirre cede y trans-
fiere a favor de la señorita Allysson Recalde Mera sus
veinte participaciones que tiene en la misma compañía . -
La cesión y transferencia comprende todos los derechos -
que de dichas participaciones se derivan , ya que los va-
lores correspondientes han sido pagados por los cesiona-
rios en la forma mutuamente acordada, por lo que los ce-
dentes manifiestan que no tienen reclamo alguno que formu-
lar por este concepto . C U A R T A . - A C E P T A C I O N :
Los cesionarios aceptan la cesión y transferencia mencio-

1 nadas en la cláusula anterior y adquieren , consecuente-
2 mente , todos los derechos y obligaciones que llevan con-
3 sigo las expresadas aportaciones . Q U I N T A .- PERFEC-
4 CIONAMIENTO : Una vez autorizada la presenta escritura y
5 con vista de su testimonio auténtico se practicará la ins-
6 cripción relativa a las cesiones en el libro de partici-
7 paciones de la compañía ; se tomará nota al margen de la
8 constitución ; se inscribirá en el Registro Mercantil y
9 se avisará del particular a la Superintendencia de Compa-
10 ñías para los efectos legales consiguientes. Usted , se-
11 ñor Notario , agregará las cláusulas de estilo. (H A S
12 T A A Q U I L A M I N U T A). Los comparecientes
13 ratifican la minuta inserta, la misma que se halla firmada
14 por el Doctor Iván Guerrón Salazar, Abogado con matrícula
15 profesional número trescientos, del Colegio de Abogados de
16 Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura, se ob-
17 servaron los preceptos legales del caso y leída que les -
18 fue a los comparecientes, por mí el Notario en unidad de -
19 acto, se ratifican y firman conmigo el Notario, de todo lo
20 cual doy fé. F) Gonzalo Morejón León . C. I. diecisiete cero die-
21 ciecho sesenta y ocho noventa y dos-siete. C. T. cero diecinue-
22 ve treinta y ocho siete. P. V. ciento uno-cero setenta y dos.
23 F) Fidel Rodríguez Aguirre. C. I. diecisiete cero veinte y siete
24 ochenta y cinco diecisiete-nueve. C. T. treinta cero veinte y
25 seis siete. P. V. cero cuarenta y ocho-tres tres dos. F) René
26 Recalde Mera. C. I. diecisiete cero cuarenta y cuatro seis
27 cinco cinco seis-cuatro. C. T. dos cero cero siete cuatro cuatro.
28 P. V. cero nueve cuatro-tres siete cinco. F) El Notario Dr. J. N. Liviés.



NOTARIA
NOVENA

a cargo del

Dr. Gustavo Flores
Uzcátegui

Quito - Ecuador

1	
2	
3	
4	
5	PODER GENERAL En la Ciudad de San Fran-
6	OTORGA: cisco de Quito, Capital
7	ALLYSSON NATALIA RECALDE MERA de la República del Ecua-
8	A FAVOR DE: dor, a tres (tres)
9	DR. RENE ENRIQUE RECALDE MERA de S E P T I E M B R E
10	de mil novecientos ochenta y siete , ante mí el
11	CUANTIA NOTARIO NOVENO DEL CAN-
12	INDETERMINADA TON QUITO SENOR DOCTOR
13	GUSTAVO FLORES UZCATEGUI,
14	comparecen: La señorita
15	ALLYSSON NATALIA RECALDE
16	MERA, soltera, por sus propios derechos .- La compare-
17	ciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,
18	domiciliada en esta ciudad , legalmente capaz, a quien
19	conozco de que doy fé y me presenta para que eleve a
20	escritura pública la siguiente minuta: S E Ñ O R
21	N O T A R I O : En su Registro de Escrituras Públicas
22	se irvase hacer constar la siguiente: Comparece la seño-
23	ra ALLYSON NATALIA RECALDE MERA, ecuatoriana, sol-
24	tera , mayor de edad y dice que confiere PODER GENERAL,
25	amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a
26	favor de su hermano el Doctor René Enrique Recalde Me-
27	ra, para que a nombre y en representación de la poder-
28	

ante realice: a) La administración de todo los bienes

de la Poderdante, comprendiéndose en llos los muebles,

inmuebles, acciones, participaciones, bonos y papeles

fiduciarios.- b) Para que adquiera para la mandante

a cualquier título , toda clase de bienes muebles

y raíces, derechos, acciones , aportaciones y partici-

paciones y para que tanto éstos como los que tiene

actualmente en propiedad los venda, ceda, permute ,

hipoteque en seguridad de cualquier contrato y obliga-

ción y los dé en arrendamiento o anticresis . - c)

Para que maneje las cuentas corrientes y libretas de

ahorro de la poderdante; gire cheques, efectúe depó-

sitos, realice retiros, solicite préstamos , acepte

letras, pagarés y demás documentos de crédito; reciba

dinero y confiera recibos, realice finiquitos y cance-

laciones . - d) Para que celebre toda clase de actos

y contratos que interesem a la poderdante, arreglos

transacciones, etcétera, así como para que le repre-

sente en juntas generales de accionistas y de socios

para que constituya a su nombre compañías ya sea anó-

nimas, limitadas, civiles comerciales o de cualquier

otra naturaleza; para que asista con voz y voto a di-

chas juntas; para que realice aumentos de capital y

en fin, para que cumpla con todos los requisitos y

de todos los pasos tendientes al debido cumplimiento

de este Poder, para lo cual, además, los confiere las

facultades del Artículo cuarenta y ocho del Código

de Procedimiento Civil . - Usted. Señor Notario, aña-



NOTARIA
NOVENA

a cargo del

Gustavo Flores
Uzcátegui

Quito - Ecuador

1 dirá las cláusulas de estilo .- (H A S T A A Q U I

2 L A M I N U T A) . - La compareciente ratifica la

3 minuta inserta , la misma que se halla firmada por

4 el Señor Doctor Iván Guerrón Salazar, Abogado .- Para

5 el otorgamiento de la presente escritura se observa-

6 ron los preceptos legales del caso; y leída que le

7 fue a la compareciente, por mí el Notario, en unidad

8 de acto, se ratifica y firma conmigo, de todo lo cual

9 doy fé .- f) Allysson Natalia Recalde Mera .- Cédula

10 de Identidad número 170372450-8.- f) El Notario Doc-

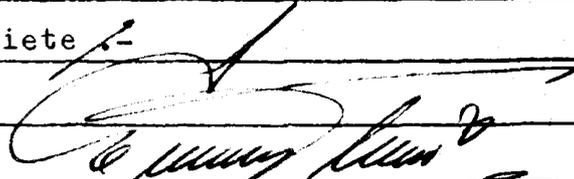
11 tor Gustavo Flores Uzcátegui .-

14 Se otorgó ante mí ,

15 y en fé de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTI-

16 FICADA, en Quito, a siete de septiembre de mil nove-

17 cientos ochenta y siete .-

18 
19 DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI

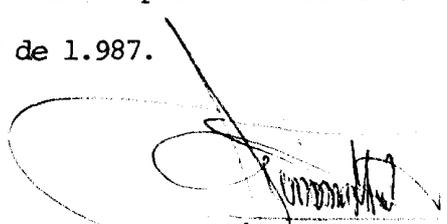
20 NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO



CERTIFICACION

En mi calidad de Gerente de ALMACEN GUAYAQUIL CIA. LTDA., certifico que la Junta General Universal de Socios de la compañía llevada a efecto el día viernes 14 de agosto del presente año, resolvió, por unanimidad, autorizar para la cesión y transferencia de las aportaciones de los socios señor Gonzalo Morejón León a favor del Dr. René Recalde Mera y del socio señor Fidel Rodríguez Aguirre a favor de la señorita Allysson Recalde Mera, en su totalidad. Confiero esta certificación por orden y autorización de la Junta referida, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 115 de la Ley de Compañías.

Quito, Agosto 17 de 1.987.



J. René Recalde A.
GERENTE DE
ALMACEN GUAYAQUIL C.LTDA.

Se otorgó an-

te mí y en fé de ello confiero esta PRIMERA

COPIA CERTIFICADA . En Quito, a siete de diciembre
de mil novecientos ochenta y siete.-

El Notario,

[Signature]

Dr. Jaime Nelson Maldonado

NOTARIA - DECIMA SEGUNDA
TELEFONOS: 521-983 - 542-220
QUITO - ECUADOR

[Signature]



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA
PRIMERA

1 ZON: Senté razón de esta Cesión de participaciones que
2 se realiza en la Compañía "ALMACEN GUAYAQUIL COMPANIA
3 LIMITADA", en la que los señores Gonzalo Morejón León y
4 Fidel Rodríguez Aguirre, ceden sus participaciones a
5 favor del Doctor René Recalde Mera y señorita Allysson
6 Natalia Recalde Mera, al margen de la escritura matriz
7 otorgada en esta Notaria el 27 de Agosto de 1977, la
8 misma que hace referencia a la Constitución de la
9 Compañía anteriormente mencionada . - - - - -
10 Quito, a 17 de Diciembre de 1987.
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Con es

1 ta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número
2 749 del Registro Mercantil, de treinta de Septiembre de
3 mil novecientos ochenta y siete, e fs. 1950vts., tomo 108
4 correspondiente a la constitución de la compañía "ALMACEN
5 GUAYAQUIL COMPAÑIA LIMITADA", lo referente a la presente
6 sesión de participaciones.- Quito, a veinte y ocho de Di-
7 ciembre de mil novecientos ochenta y siete.- EL REGISTRAR
8 DCR.- *[Handwritten Signature]*

9 *Dr. Gustavo García Banderas*
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

